

**TRABAJO FIN DE MÁSTER  
INVESTIGADOR**

**TÍTULO: Problemática ambiental de los municipios de Moya y Valleseco en relación con los instrumentos de ordenación urbanísticos y territoriales.**

**AUTORA:** Eva Luna Acosta

**TUTOR:** Rubén Miranda Goncalves

**CONVOCATORIA:** Ordinaria

**Curso académico 2024/2025**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA  
COMUNICACIÓN**

**UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID**





**TRABAJO FIN DE MÁSTER  
INVESTIGADOR**

**TÍTULO: Problemática ambiental de los municipios de Moya y  
Valleseco en relación con los instrumentos de ordenación  
urbanísticos y territoriales.**

AUTORA: Eva Luna Acosta

TUTOR: Rubén Miranda Goncalves

CONVOCATORIA: Ordinaria

Curso académico 2024/2025

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA  
COMUNICACIÓN

UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID

## Agradecimientos:

Al tutor del presente Trabajo Final de máster; Rubén Miranda Goncalves.

Al director del máster: Jorge Eiras-Barca

A los compañero/as del Grado de Geografía: Javier Moreno Matos, Vanesa Ruiz Jiménez, Ernesto Ramírez Hernández, Angela Trujillo Hulsund, Carlos Gabriel Cáceres Marrero, Ivonne Gálvez Zárate, Jesús Roger Rodríguez, Joel Moreno Santana, Atiana Calero Hernández, Jorge Tejera de León, Daniel Santana Cubas, Jonatan Díaz Sánchez....

A los compañero/as del máster,

A José Antonio Luján Henríquez, Teresa Sánchez, María del Carmen Navarro, Jenifer del Pino Rivera Sánchez, Adán Guayasén Medina Candelaria,...

A la familia, mis padres, mi hermano, a mi madrina y mis tíos.

## Índice

RESUMEN/ABSTRACT: .....	3
PALABRAS CLAVES: .....	3
ABREVIATURAS.....	3
1.- INTRODUCCIÓN. ....	4
1.1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO. ....	7
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. ....	8
1.3 ESTRUCTURA DEL TRABAJO.....	9
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
2. MARCO TEÓRICO Y ESTADO DEL ARTE. ....	10
2.1. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO: CONCEPTOS Y EVOLUCIÓN.....	10
2.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA. ....	12
2.3. REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO. ....	12
3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE VALLESECO Y MOYA .....	13
3.1 CONTEXTO GEOGRÁFICO. ....	13
3. 2 DEMOGRAFÍA. PÉRDIDA DE POBLACIÓN Y DINÁMICA POBLACIONAL.....	14
3.3 EVOLUCIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO. ....	15
4. LIMITACIONES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONÓMICO .....	16
4.1 FACTORES AMBIENTALES QUE CONDICIONAN EL DESARROLLO.....	18
4.2 IMPACTO DE LAS RESTRICCIONES URBANÍSTICAS EN LA ECONOMÍA LOCAL.....	21
4.3 CONFLICTOS ENTRE CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y NECESIDADES URBANÍSTICAS. ....	21
5. MARCO NORMATIVO.....	22
5.1 LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL EN CANARIAS.....	23
5.2 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL EN MOYA Y VALLESECO EN REDACCIÓN EN LA ACTUALIDAD. ....	23
6 .PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.....	26
6.1. PROBLEMÁTICAS EN LA APLICACIÓN DE NORMATIVAS URBANÍSTICAS.....	28

6.2. INCERTIDUMBRE JURÍDICA.....	29
6.3. NECESIDADES DE MEJORA EN LA NORMATIVA Y SU APLICACIÓN. ....	30
7. CONCLUSIÓN .....	32
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>33</b>
A) LEGISLACIÓN.....	33
B) PLANES, DIRECTRICES E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN .....	34
C) ARTÍCULOS CIENTÍFICOS.....	35
D) TRABAJO ACADÉMICOS (TFM/TFG).....	36
E) PÁGINAS WEBS .....	37
F) LIBROS .....	38
7.- ANEXOS.....	39
ANEXOS DE FOTOGRAFÍAS .....	39
ANEXO DEMOGRÁFICO.....	41
Ilustración 1 IDE CANARIAS: Espacios Naturales Protegidos. ....	16
Ilustración 2:Parque Rural de Doramas con las especies protegidas. Fuentes: IDE de Canarias. ....	17
Ilustración 3: Normas Subsidiarias de Moya. Eliminación de artículo 44 de la Normas Subsidiarias.....	17
Ilustración 4:Normas Subsidiarias de Valleseco anulada.....	18
Ilustración 5 Hábitats 9320 Bosques de Olea y Ceratonia según el Portal Inatura en las proximidades de EL Lance - Valleseco .....	18
Ilustración 6 Hábitats 5330 Matorrales termo mediterráneos y pre-estépicos en San Felipe Moya.....	19
Ilustración 7:Anexo V del nuevo Plan General de Valleseco donde se evalúa la huella de carbono y se analiza el cambio climático, inexistente en las Normas vigentes	20
Ilustración 8 Cuantificación de los usos que generan carbono en Valleseco, a reseñar el transporte y el valor nulo de la industria al tratarse de un municipio rural .....	21
Ilustración 9 Incendios forestales. Fuente: IDE de Canarias.....	27
Mapa 1:Mapa de los delitos ambientales. Fuente: Gabriel González Valido.....	28
Cuadro 1: Diferencias de Normas Subsidiarias y Planes Generales de Ordenación. Fuentes: PGO/ Normas Subsidiarias Valleseco y Moya.....	12

**RESUMEN/ABSTRACT:**

La problemática ambiental de Moya y Valleseco es que perteneciendo a la Red Natura 2000, concretamente en el Espacio Natural Protegido del Parque Rural de Doramas, no tiene aprobado su plan de protección. La aprobación de un Plan General de Ordenación es un reto para los municipios pequeños, que no cuentan con mecanismos necesarios. Hay muchos intentos fallidos de aprobar los Planes Generales de Ordenación. La Ley 4/2017 simplificó el procedimiento de elaboración y aprobación del PGO pero aun así no ha dado los frutos esperados. Los instrumentos urbanísticos y territoriales deben afrontar una serie de retos ambientales y sociales vinculados a la cohesión territoriales, derecho urbanísticos de mayores, patrimonio cultural y natural, cambio climático, asentamientos rurales y la participación ciudadana. El deterioro del paisaje en estos municipios se detecta en los Catálogos de Impactos que permiten detectar y clasificar los efectos significativos para tenerlo en cuenta en la planificación y ordenación territorial. La combinación de zonas protegidas, la mayor población, la protección de costa y la presión urbanística hace que la tramitación y aprobación del PGO sea más compleja.

**PALABRAS CLAVES:**

Cohesión Territorial, Derecho Urbanístico de mayores, Espacios Naturales Protegidos, Ordenación Territorio, Catálogos.

**ABREVIATURAS.**

<b>Sigla</b>	<b>Español</b>	<b>Inglés</b>
PGO	Planes Generales de Ordenación	General Development Plans
PORN	Planes de Ordenación de los Recursos Naturales	Natural Resource Development Plans
PRUG	Planes Rectores de Uso y Gestión	Master Plans for Use and Management
PIO	Plan Insular de Ordenación	Island Development Plan
NN.SS	Normas Subsidiarias	Subsidiary Rules

Sigla	Español	Inglés
CPC	Catálogos de Patrimonio Cultural	Cultural heritage catalogs
OT	Ordenación del territorio	Land use planning
PTE	Planes Territoriales Especiales	Special Territorial Plans
DL	Decreto Ley	Decree Law
BOC	Boletín Oficial de Canarias	Official Gazette of the Canary Islands
PU	Planificación Urbanística	Urban Planning
CI	Catálogos de Impactos	

## 1.- INTRODUCCIÓN.

En Canarias, el sistema de planeamiento dentro del ordenamiento territorial y urbanístico es único, integrado y jerárquico. Este sistema, se inició con La Ley 12/1994 de 19 de diciembre o Ley de Espacios Naturales de Canarias, estableciendo que los Planes Insulares de Ordenación (PIO) y los instrumentos de planeamiento general, se debían adaptar a la Ley en el plazo máximo de dos años. Los Planes Insulares de Ordenación según la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio, instauraron un modelo territorial equilibrado y sostenible. Fueron desarrollados por la Ley 19/2003 de 14 de abril, donde se aprobaron las Directrices de Ordenación General y posteriormente, el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria. Todos esos avances fueron también fruto del Decreto Ley 1/2000 de 8 de mayo. (Santana Rodríguez; 2011:17).

Posteriormente, la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias<sup>1</sup>, en su artículo 83, clasifica los instrumentos de ordenación de Canarias, en **generales** (directrices de ordenación, generales y sectoriales, y planes insulares), **ambientales** (planes y normas de los espacios naturales protegidos) y **territoriales** (planes territoriales parciales y especiales). Uno de los principios en cuanto a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística es la protección del medio rural y de las formas de vida tradicionales, compatibilizándolas con el derecho de todos a un acceso universal, en condiciones de igualdad, a los servicios y prestaciones públicas (art. 5). Uno de los puntos en la actualización de esta Ley, es la participación ciudadana, recogido en el art.6, ampliando el plazo de información pública, ralentizando el proceso y dificultando la

---

<sup>1</sup> LSENPC

gestión del gran volumen de alegaciones que se producen.

El Decreto 181/2018 de 26 de diciembre de Reglamento del Planeamiento, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC). Los artículos del 87 al 89 regulan los catálogos de protección y los catálogos de impactos. Los **Catálogos de Protección (CTGO)**, tienen por objeto la conservación, protección y mejora del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico, técnico o cualquier otra manifestación cultural o ambiental (art. 87). Recogen también los caminos reales y los senderos tradicionales por su especial valor etnográfico. Los **Catálogos de Impactos (CI)**, se basan en una información detallada de construcciones y del deterioro del paisaje rural en suelo rústico (art. 89). Están excluidos de evaluación ambiental estratégica (Disposición adicional tercera).

Por Orden de 27 de octubre de 1999 de la Consejería de Política Territorial, se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de la Villa de Moya y Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Valleseco fueron aprobadas de forma definitiva el 29 de mayo de 1995 y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias (BOC 067/95). Ambos municipios en Gran Canaria.

Los planes generales de ordenación tienen como contenido obligatorio mínimo la ordenación estructural del territorio municipal que define el modelo territorial y urbanístico del municipio. Tienen que ser coherentes con las **Directrices de Ordenación** de Canarias y el **Plan Insular de Ordenación (PIO)**.

La Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, sometió a información pública el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (EAE Ordinaria) del Plan General de Ordenación de Moya el día 30 de enero de 2025. En cuanto al PGO de Valleseco, este se encuentra en proceso de segunda participación pública. El anuncio de esta fase se encuentra en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP-LP), 14 de febrero de 2025. La aprobación del PGO que es un proceso técnico-jurídico complejo, incluye largos plazos y costes elevados, lo que provoca que muchos municipios se encuentren durante años en situación de planeamiento en revisión. Esta dificultad se acentúa en los municipios de menor tamaño, que carecen de recursos técnicos propios y dependen en gran medida de la asistencia insular o autonómica. Hasta la actual Ley del Suelo, el Gobierno de Canarias aprobada el PGO. Actualmente es un reto para los municipios pequeños que no cuentan con mecanismos necesarios. Se debe facilitar el complejo procedimiento para su elaboración y

aprobación. Es una brecha entre municipios con capacidad técnica y aquellos que dependen casi por completo de la cooperación insular o autonómica. El planeamiento urbanístico y territorial no se ha adaptado a los municipios rurales porque no se ha introducido ajustes específicos para ellos. El sistema urbanístico no regula dos realidades, los municipios grandes (urbano) y los pequeños (rurales). Se debería impulsar la aprobación de los Planes para que los municipios se ajuste a los modelos de protección actuales (Santiago Rodríguez, 2023)

La Ley 9/1999 de 13 de mayo de Ordenación del Territorio de Canarias (LOTCAN) introdujo, Planes Generales de Ordenación (PGO) como figura básica y obligatoria para todos los municipios y la supresión de las antiguas Normas Subsidiarias. La Ley 4/2017 que es la legislación urbanística actual de Canarias, mantiene esta filosofía y ya solo existen PGO como referencia para todos los municipios, aunque aún, subsistan municipios con Normas Subsidiarias de forma transitoria. En zonas rurales como el área de estudio de este trabajo, la escasez de recursos técnicos y económicos, sumada a la complejidad legal y ambiental, hace que aprobar un PGO sea muy difícil y lento, lo que perpetúa la vigencia de Normas Subsidiarias obsoletas. Los planes de ordenación y recursos de la Red Natura 2000 son vinculantes por lo que ayuntamientos debe regular jerárquicamente los Planes Generales a estas normas, lo que genera retrasos, conflictos, competenciales y, en ocasiones, el abandono de los procesos de planeamiento (García Gil, 2023) .

Las Normas Subsidiarias fueron aprobación definitivamente en la Villa de Moya el 10 de noviembre de 1999 y en Valleseco el 4 de mayo de 1995. En las islas Canarias el turismo ocupa una actividad importante en la economía y las Normas Subsidiarias no regulan el suelo de uso turístico en el medio rural. Habrá muchos beneficios cuando se aprueben el PGO en cuanto a la economía, la sociedad y el turismo. Algunos municipios canarios siguen sin contar con este instrumento clave para la ordenación del suelo. Hay muchos intentos fallidos de aprobar los Planes Generales de Ordenación. La Ley 4/2017 simplificó el procedimiento de elaboración y aprobación del PGO pero aun así no ha dado los frutos esperados. Estos municipios cuentan con valores naturales, culturales y paisajísticos que son regulados por otros tipos de instrumentos de ordenación como son los Planes de Espacios Protegidos y el Plan Insular – Ordenación de Recursos Naturales.

## 1.1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

Las Normas Subsidiarias no son una sustitución plena del Plan General de Ordenación. Están limitadas por sus usos y matizaciones respecto del grado de operatividad (Ramos Barrera, 2022). Tienen que ser coherentes con instrumentos superiores (Planes Insulares de Ordenación, Directrices de Ordenación de Canarias), pero carecen de mecanismos propios para garantizar esa compatibilidad de manera estructural.

En los censos de población del Instituto Canario de Estadísticas (ISTAC), los municipios del área de estudio han perdido la población. En Moya, en 1960 se registran 10.271 habitantes pero en la década de los años 70 según los datos a 8.096 personas . En cuanto a Valleseco se redujo la población en 1950 paso de 5.510 a 5.446 habitantes en 1960. Las zonas azules son áreas donde las personas alcanzan una mayor longevidad y calidad de vida. Se relaciona con factores sociales, culturales y de estilo de vida. Moya tiene rasgos que la relacionan con el concepto de Zona Azul Demográfica (tabla 1), porque reúne factores como longevidad femenina, vida rural, comunidad fuerte y entorno saludable (Navarro Pardo, 2015). Muestra un envejecimiento más acusado, con más de 30% de mayores de 65 años y varios centenarios. También, se caracteriza por ser municipios masculinizados. Esto refleja tanto longevidad como despoblación juvenil. Valleseco tiene una pirámide más acusa con respecto a Moya (anexo 1) , con más peso de mayores.

Esta pérdida de población ha llevado a un alto índice de envejecimiento e índice de sobre-envejecimiento (persona de más de 85 años). Se debe emplear **políticas urbanísticas**<sup>2</sup> que beneficien la utilización del espacio urbano por los mayores. Las **políticas urbanísticas de mayores**<sup>3</sup> también pueden desarrollarse a través de los actuales **Derechos urbanísticos**. El uso racional de los recursos naturales, la salud, la seguridad de las personas, la protección del medio ambiente en el entorno rural y la preservación de los valores del suelo, innecesario o no idóneo para atender las necesidades de transformación urbanística, son fundamentales. Los instrumentos de ordenación urbanística y territorial, su correcta aplicación, facilita la adaptación de los espacios urbanos a la población envejecida, la protección del medio natural, la gestión eficiente de recursos y la prevención de impactos derivados de la transformación urbanística (Míguez Macho, 2020). La planificación urbana y territorial

<sup>2</sup> Hay que organizar la planificación con el Desarrollo Rural teniendo en cuenta la ordenación territorial.

<sup>3</sup> Se tiene en cuenta para las personas envejecida especialmente los alojamientos o residencias y en segundo lugar los equipamientos urbanos útiles o específicos para las personas mayores (Velasco Caballero, 2018)

permitirá identificar oportunidades de mejora y propuestas de gestión sostenible, ajustadas a la realidad demográfica de Moya y Valleseco. El Derecho Urbanístico de Mayores es una perspectiva de la capacidad para ordenar los territorios en proceso de envejecimiento demográfico (Velasco Caballero, 2018). Se centra en la funcionalidad de la vivienda propia, la accesibilidad de espacios urbanos abiertos para los mayores (viales y espacios libres) y la existencia de establecimientos asistenciales, teniendo en cuenta los territorios con criterio de ciudades amables con las personas mayores, favoreciendo la distribución de las cargas y costes económicos.

Moya y Valleseco tienen una población con envejecimiento similar. El uso de los derechos urbanísticos permite:

- Planificar ordenanzas que garanticen la seguridad y accesibilidad.
- Establecer criterios de protección de suelos y recursos naturales.
- Integrar la salud, la seguridad y la calidad de vida de la población envejecida en el desarrollo urbano.

El artículo 33 de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, indica que la acción urbanística debe dirigirse hacia cuatro aspectos fundamentales: uso racional del suelo, corrección del urbanismo disperso, rehabilitación edificatoria (recuperación del patrimonio construido) y el acceso a la vivienda. Esta Ley fue una normativa novedosa en el conjunto de los territorios rurales españoles. Planteó una reforma de la ordenación del territorio al incluir el desarrollo sostenible, aunque no menciona el concepto de la despoblación como un desafío clave para el medio rural.

## **1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

Se va a analizar la problemática ambiental y territorial de los municipios de Moya y Valleseco en relación con los instrumentos de ordenación urbanística y territorial vigentes, evaluando su capacidad para responder a los retos de conservación, sostenibilidad y desarrollo rural. Con los siguientes objetivos:

- Identificar las principales problemáticas ambientales que afectan a ambos municipios para la aprobación de los Planes Generales de Ordenación.
- Revisar y analizar los instrumentos de ordenación urbanística y territorial aplicables al ámbito de estudio en relación con las viviendas, población, patrimonio y necesidades ambientales y territoriales.

### **1.3 ESTRUCTURA DEL TRABAJO.**

Este Trabajo Final de Máster se organiza en varios capítulos y subcapítulos que siguen una estructura desde los fundamentos generales hasta el análisis específico del caso de estudio en los municipios de Moya y Valleseco. Para dar al lector una idea del trabajo y elementos esenciales, consta de un resumen y conceptos claves que ofrecen una síntesis del contenido y conocimiento de palabras esenciales para entender el trabajo. Por otra parte, las abreviaturas recopilan los términos técnicos y siglas utilizadas. La introducción establece el marco general del estudio. En sus subapartados se recoge la justificación del trabajo y los objetivos de la investigación, así como la estructura seguida en los capítulos.

En principio, se expone la metodología, donde se describe su enfoque cualitativo y cuantitativo adoptado para la realización de este documento, las fuentes y materiales consultados, así como las normativas y legislación. Se combinan procedimientos estadísticos, revisión documental y herramientas de cartografía y Sistemas de Información Geográfica (SIG).

El capítulo segundo, Marco Teórico y Estado del Arte, aborda los principales conceptos de la ordenación del territorio, urbanismo y la planificación y cohesión territorial. Se ha realizado un cuadro con las diferencias entre Normas Subsidiarias y PGO. Se ha mencionado la aprobación de PIOGC2023 para la adaptación de las Directrices de Ordenación.

El Capítulo 3, Descripción y características de Valleseco y Moya trata de los instrumentos de Ordenación de los Espacios Naturales Protegidos, de la importancia del cambio demográfico que no se contempla en las Normas Subsidiarias y de la evolución de desarrollo urbanístico del área de estudio.

El Capítulo 4 versa sobre las Limitaciones en el Desarrollo Sostenible y Económico, estudia los factores ambientales que condicionan el crecimiento de la zona, los impactos de las restricciones urbanísticas en la economía local y los conflictos existentes entre conservación ambiental y necesidades urbanísticas.

El Capítulo 5 es el Marco Normativo en diferentes niveles de concreción que afecta a la zona de estudio.

El Capítulo 6 trata la Problemática Ambiental, examina las principales dificultades en la aplicación de la normativa urbanística, la incertidumbre jurídica derivada de su interpretación y las necesidades de mejora en la regulación y mecanismos de aplicación.

Finalmente, en el Capítulo 7 (Conclusiones) se sintetizan los principales hallazgos de la investigación, se da respuesta a los objetivos planteados y se exponen posibles líneas de actuación e investigación futura.

El trabajo se completa con Bibliografía empleada de distintas fuentes específicas, y una sección de Anexos, donde se incluyen fotografías vinculadas al área de estudio así como tablas estadísticas y cartografía de apoyo.

## **1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

El trabajo se va a centrar en la problemática ambiental y territorial de los municipios de Moya y Valleseco en relación con los instrumentos de ordenación urbanística y territorial vigentes, evaluando su capacidad para responder a los retos de conservación, sostenibilidad y desarrollo rural. Con los siguientes objetivos:

- Identificar las principales problemáticas ambientales que afectan a ambos municipios para la aprobación de los Planes Generales de Ordenación.
- Revisar y analizar los instrumentos de ordenación urbanística y territorial aplicables al ámbito de estudio en relación con las viviendas, población, patrimonio y necesidades ambientales y territoriales.

## **2. MARCO TEÓRICO Y ESTADO DEL ARTE.**

### **2.1. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO: CONCEPTOS Y EVOLUCIÓN.**

La ordenación del territorio es un proceso colaborativo y multidisciplinar, que combina planificación técnica con participación ciudadana, siempre orientado a la sostenibilidad y la cohesión. Las políticas de desarrollo tienen que coordinar asentamientos, infraestructuras y matriz territorial teniendo en cuenta la biodiversidad como del funcionamiento del propio sistema patrimonial territorial en su conjunto; todo ello con el objetivo de la cohesión territorial. La planificación territorial busca revitalizar el medio rural. Es parte de la política de cohesión y de la ordenación del territorio, buscando equilibrio y vertebración territorial (Gómez Sánchez, 2023) La planificación territorial se utiliza como instrumento para combatir el abandono rural, fortaleciendo los vínculos urbano-rurales y promoviendo un desarrollo equilibrado, sostenible e integrado, siguiendo directrices internacionales como los ODS y la Nueva Agenda Urbana (Sánchez Escolano, 2015). El desarrollo socioeconómico

debe garantizar la sostenibilidad ambiental. Es complementario a la ordenación del territorio y el urbanismo. El medio rural no debe tener una visión urbana (ordenación rural) en la ordenación (Advocatum ,2017).

<b>Aspecto</b>	Normas Subsidiarias (NNSS) antiguas	Plan General de Ordenación (PGO) actualizado
Suelo urbanizable / urbano.	Criterios simplificados.	Más adaptable a las nuevas viviendas, al reto demográfico y perspectiva de género.
Tipología y densidad de viviendas	No se contempla	Flexible, permite viviendas familiares, multifamiliares y turismo rural
Infraestructuras y servicios	Escasos, planificados según población histórica	Planificación más detallada.
Normativa ambiental y sostenible	No adaptadas a criterios actuales. Moya está vigentes desde 1999 y han sido objeto de revisiones puntuales. Valleseco está a punto de aprobar el plan.	Incluye sostenibilidad, cambio climático, eficiencia energética, protección ambiental
Seguridad jurídica para inversores	Baja. La Ley Suelo no la contempla.	Alta, normativa clara y moderna que facilita inversión y construcción
Impacto en población	Frena los avances en la adaptación demográfica. No contempla asentamientos rurales.	Se adapta más a la situación demográfica del municipio.
Impacto en economía	Desarrollo limitado	Promueve actividad económica, turismo y proyectos productivos.

**Cuadro 1: Diferencias de Normas Subsidiarias y Planes Generales de Ordenación. Fuentes:  
PGO/ Normas Subsidiarias Valleseco y Moya.**

Los planes insulares de ordenación constituyen el instrumento general de ordenación de los recursos naturales y del territorio de las islas en el marco, en su caso, de las directrices de ordenación (artículo 944). El 30 de enero de 2023 se publicó un anuncio complementario al del 5 de enero de 2023 sobre la aprobación definitiva de la Revisión del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC). Se realizó una revisión para adaptar el PIOGC a lo que establece la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprobó las:

Directrices de Ordenación General

Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

**2.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.**

La planificación urbanística, si bien es esencial para organizar el crecimiento de los asentamientos, puede convertirse en un factor de degradación ambiental cuando no se aplican criterios de sostenibilidad. Entre los principales problemas destacan la artificialización del suelo, la fragmentación de hábitats, la presión sobre los recursos hídricos y la pérdida de suelos agrícolas tradicionales.

En territorios insulares como Canarias, donde el suelo es un recurso limitado y estratégico, los conflictos entre conservación y desarrollo resultan especialmente acusados. La normativa urbanística se enfrenta al reto de equilibrar la protección de espacios naturales y la respuesta a las demandas residenciales, turísticas y de infraestructuras. Asimismo, la dispersión normativa y la complejidad de los procedimientos administrativos generan en ocasiones inseguridad jurídica y retrasos en la implementación de proyectos.

**2.3. REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO.**

Diversas investigaciones han analizado las tensiones entre planificación urbanística y sostenibilidad ambiental en Canarias. Los estudios destacan la sobreexplotación de determinadas áreas costeras, el abandono de suelos agrícolas interiores y el despoblamiento progresivo de los municipios rurales del interior, como es el caso de Moya y Valleseco.

En el contexto legislación urbanística autores como , autores como José Julián Gutiérrez Jiménez, Fernando J. Betancort Reyes, Juan José Santana Rodríguez han señalado la necesidad de repensar la ordenación territorial desde una perspectiva integral que incorpore

---

<sup>4</sup> Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

factores ambientales, sociales y económicos. Por su parte, informes técnicos de organismos públicos (Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria) y planes territoriales de ordenación han identificado la importancia de implementar políticas diferenciadas para los municipios rurales, donde la presión urbanística es menor, pero los problemas de despoblación y envejecimiento plantean retos específicos.

De este modo, el estado del arte evidencia la existencia de un debate abierto entre la conservación ambiental y el desarrollo urbanístico, con especial relevancia en espacios rurales insulares.

### **3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE VALLESECO Y MOYA**

#### **3.1 CONTEXTO GEOGRÁFICO.**

En el norte de Gran Canaria se localiza Valleseco y Moya que pertenecen a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria. Valleseco es el municipio con mayor número de colindantes, siendo estos Teror al Este, Firgas al Norte, Moya al Oeste , Artenara y Tejeda al Suroeste; y San Mateo al Sureste. La superficie protegida es de 86% del territorio (Plan General de Valleseco).

Moya, sus fronteras municipales son, Gáldar, Firgas, Artenara y Santa María de Guía. Se encuentra en la vertiente norte de la isla, su territorio incluye zonas de gran valor ecológico porque alberga bosques de laurisilva y una rica biodiversidad.

Los dos municipios cuentan con los siguientes Espacios Naturales Protegidos:

PARQUE RURAL DE DORAMAS	C-12	SIN INSTRUMENTO  Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Doramas ( EN ACTUALIZACIÓN) BOC Nº 132. Miércoles 7 de Julio de 2010 – 3919: aprobación inicial
PAISAJE PROTEGIDO DE LAS CUMBRES: PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO	C-12	BOC 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010

MONUMENTO NATURAL DEL MONTAÑÓN NEGRO: NORMAS DE CONSERVACIÓN	C-25	BOC 25 DE MAYO DE 2007
EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE RURAL DEL NUBLO	C-15	BOC 02/12/2002
RESERVA NATURAL INTEGRAL DEL BARRANCO OSCURO	C-11	BOC 15/04/ 2004
LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DE EL BREZAL	C-5	BOC Nº 207. JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2024: INFORMACIÓN PÚBLICA
LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DE AZUAJE	C-4	BOC Nº 207. JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2024: INFORMACIÓN PÚBLICA

### **3. 2 DEMOGRAFÍA. PÉRDIDA DE POBLACIÓN Y DINÁMICA POBLACIONAL.**

En 2023, Valleseco tenía una población de 3.903 habitantes. A pesar de su belleza natural, el municipio ha experimentado una pérdida de población en las últimas décadas, fenómeno común en muchas áreas rurales de Canarias. Esto se debe a la emigración hacia zonas urbanas en busca de mejores oportunidades laborales y servicios.

Moya ha aumentado la población en los últimos años, gracias a su proximidad a la capital, Las Palmas de Gran Canaria, se ve favorecida por una dinámica poblacional más estable y una mayor atracción de residentes. Le sigue en términos absolutos de subida otro municipio rural como Moya, que alcanza los 7.987 habitantes, con un aumento de 98 (1,2%).

Se ha integrado la perspectiva de género en el Plan General. En el borrador del Plan General de Moya tiene en cuenta la integración de la perspectiva de género dentro de la planificación. Quiere incorporar las evaluaciones de impacto de género como parte integral de los procesos de evaluación de proyectos urbanísticos. Mientras en el Ayuntamiento de Valleseco señala el impulso del desarrollo de un municipio en el que mujeres y hombres disfruten de las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida, adoptando una serie de medidas específicas encaminadas a combatir las discriminaciones. La Ley 4/2017 evaluar si los planes incorporan la perspectiva de género en la ordenación de servicios,

equipamientos y movilidad, especialmente en áreas rurales. Las normas subsidiarias no tienen en cuenta este aspecto tan importante de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Es necesario en estos territorios con un relieve abrupto tenerlo en cuenta para el acceso limitado a servicios, la movilidad y la participación en la toma de decisiones puede contribuir a realizar entornos más equitativos y accesibles para todas las personas.

### **3.3 EVOLUCIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO.**

Valleseco ha mantenido un desarrollo urbanístico controlado, preservando su carácter rural y natural. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del municipio establece directrices para un crecimiento ordenado, priorizando la conservación del paisaje y el medio ambiente.

Moya, en contraste, ha experimentado un desarrollo urbanístico más dinámico, impulsado por su cercanía a la capital. Esto ha llevado una expansión de infraestructuras y servicios, aunque también ha generado desafíos en términos de sostenibilidad y gestión del territorio. La ordenación del municipio de la Villa de Moya tiene que estar en relación con el Plan Territorial Parcial. Ordenación del Litoral del Norte: Arucas - Moya - Santa María de Guía (PTP-15) aunque solo afecte una pequeña proporción total del 3.725 metros de litoral, frente a los 21.632 metros totales (17,22 %). En Moya, el suelo residencial solo existe entre la GC-2 y la costa, mientras que en el interior los suelos no son residenciales. Así, la autovía actúa como barrera entre suelos residenciales y no residenciales. Se ha propuesto el crear una vía de servicio entre la autovía y las viviendas, lo permite el PIOGC.

El Cabildo de Gran Canaria, en su Pleno del 27 de septiembre de 2024, aprobó el Documento de Propuesta Inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales Doramas-Brezal, que es el primer borrador del plan. afecta a varios Espacios Naturales Protegidos:

- Reserva Natural Especial de El Brezal
- Parque Rural de Doramas
- Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro
- Reserva Natural Especial de Azuaje
- Reserva Natural Especial de Los Tilos de Moya

Este documento va a afectar al desarrollo urbanístico de los dos municipios especialmente en Moya, por ser de un rango superior y tener más territorio protegido.

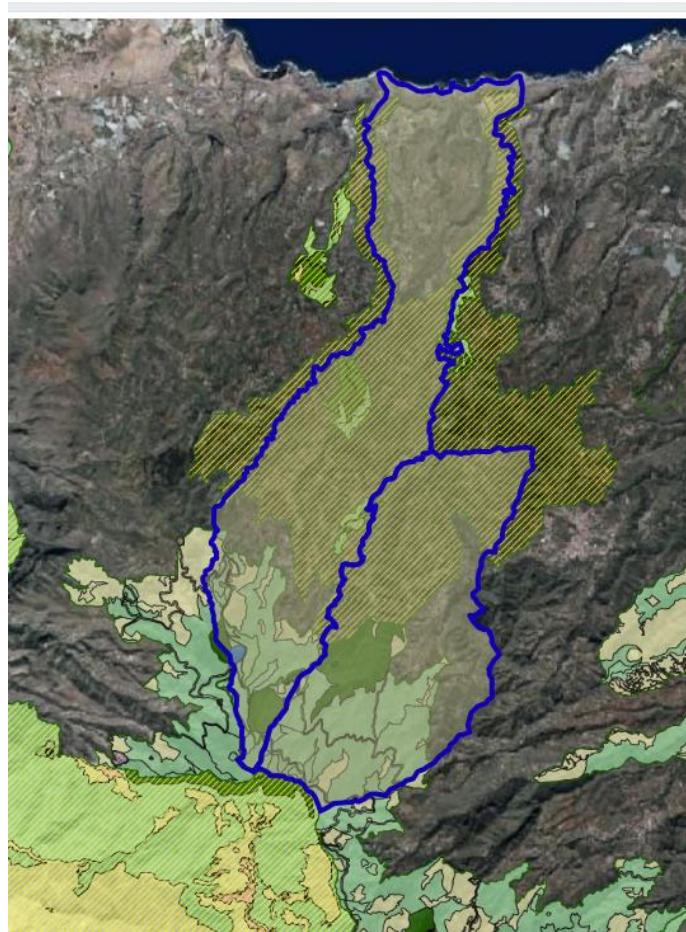


Ilustración 1 IDE CANARIAS: Espacios Naturales Protegidos.

#### **4. LIMITACIONES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONÓMICO**

Se ha analizado en este apartado los siguientes epígrafes relacionados con las limitaciones al desarrollo sostenible y económico de estos municipios: Factores ambientales que condicionan el desarrollo, Impacto de las restricciones urbanísticas en la economía local y Conflictos entre conservación ambiental y necesidades urbanísticas.

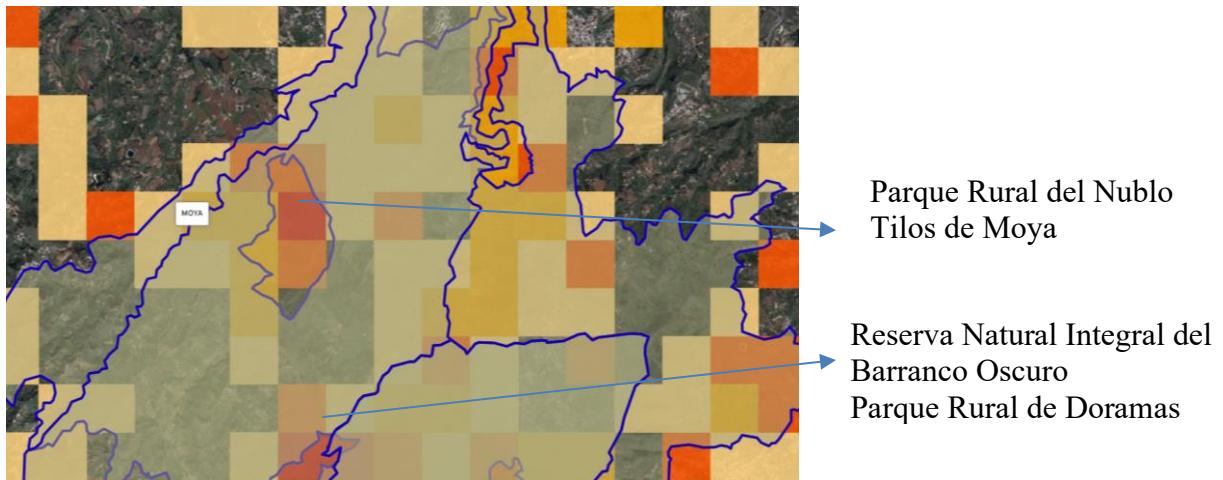


Ilustración 2: Parque Rural de Doramas con las especies protegidas. Fuentes: IDE de Canarias.

Especies Protegidas en los municipios junto a los Espacios Natural de Parque Rural de Doramas.

Al no contemplar Moya los asentamientos rurales de los Espacios Protegidos, en las Normas Subsidiarias limita el desarrollo. Valleseco ha anulado la delimitación de suelo urbano.

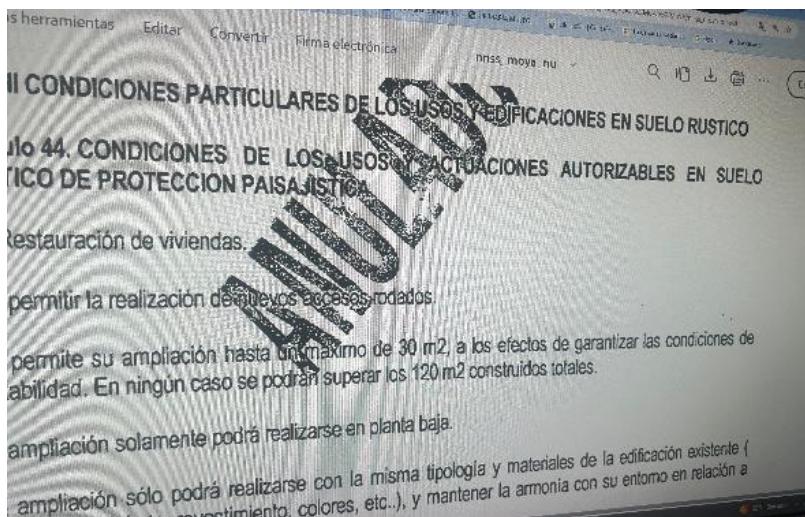


Ilustración 3: Normas Subsidiarias de Moya. Eliminación de artículo 44 de la Normas Subsidiarias.

Objetivamente significa con respecto a la Delimitación de Suelo Urbano, un aumento de superficie del 35% en los núcleos, que pasaría a un 47% caso de incluir al Suelo Apto para Urbanizar. Sin embargo estas cifras no pueden valorarse sin realizar algunas apreciaciones importantes.

**ANULADO**

En primer lugar es resaltable que este aumento se produzca con mayor relevancia en Lanzarote y Zumacal, precisamente porque aquí se ha cambiado de criterio y no se ha ido a delimitar estrictamente lo

Ilustración 4:Normas Subsidiarias de Valleseco anulada.

#### 4.1 FACTORES AMBIENTALES QUE CONDICIONAN EL DESARROLLO

Ambos municipios se encuentran en áreas de alto valor ecológico, lo que implica restricciones en el uso del suelo y en las actividades económicas.

los municipios de Moya y Valleseco constituyen un ejemplo representativo de cómo los problemas ambientales locales se entrelazan con la capacidad y eficacia de los instrumentos de ordenación urbanísticos y territoriales.

##### La Directiva Hábitats

El mapa de Hábitats que figura en la aplicación IDE CANARIAS es reciente y no se encontraba disponible en el momento de la aprobación de los Planes Generales de Moya y Valleseco. Con esta cartografía a la que hay sumar la existente en el INATURA, se ha avanzado notablemente en la protección de estos espacios fundamentales para la biodiversidad.

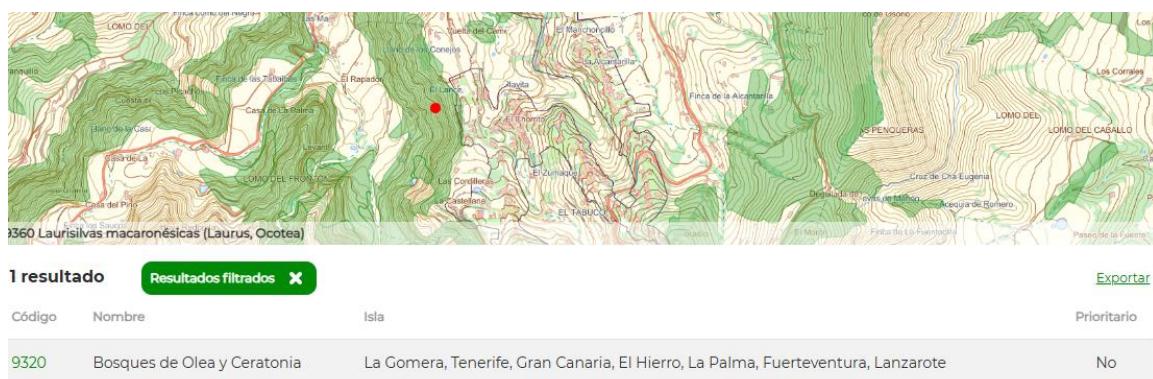


Ilustración 5 Hábitats 9320 Bosques de Olea y Ceratonia según el Portal Inatura en las proximidades de EL Lance - Valleseco



Ilustración 6 Hábitats 5330 Matorrales termo mediterráneos y pre-estepicos en San Felipe Moya.

### Reconocimiento de espacios de interés ambiental

El Plan Director de la Reserva Natural Especial Los Tilos de Moya<sup>5</sup>, término municipal de Moya (Gran Canaria) es un importante documento vincula directamente la planificación de los Espacios Naturales Protegidos con la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y su transposición al derecho español (Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre). Estos espacios deben quedar claramente delimitados en el Plan de Moya actualmente en redacción.

### No contempla como medidas correctoras, la reducción de la Huella de Carbono.

El Cálculo de la Huella de Carbono es una exigencia hoy asumida y en cualquier evaluación ambiental de planeamiento esto es una exigencia. En el momento de la aprobación de los PGO de Moya y Valleseco, esta cultura no estaba instaurada y por tanto, supone una carencia importante para la preservación del medio ambiente.

### No contempla como medidas correctoras, medidas contra el Cambio Climático.

Relacionado con el apartado anterior, los Planes Generales actualmente en redacción contiene medidas que coadyuvan a la lucha contra el Cambio Climático, como instaura sumideros de carbono (masas forestales), energías alternativas, comunicación o gobernanza global dirigida a establecer medidas de mitigación al efecto. Ambas exigencias (huella de carbono y cambio climático) se encuentran recogidas en la vigente Legislación ambiental

<sup>5</sup> BOC N.<sup>o</sup> 160. Miércoles 17 de agosto de 2005 - 1169

Estatal. En concreto la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que textualmente cita, desde el inicio de la evaluación, lo siguiente:

**Artículo 18 Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria**

*1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:*

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático*

**ANEXO IV Contenido del estudio ambiental estratégico**

*6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;*



Ilustración 7: Anexo V del nuevo Plan General de Valleseco donde se evalúa la huella de carbono y se analiza el cambio climático, inexistente en las Normas vigentes

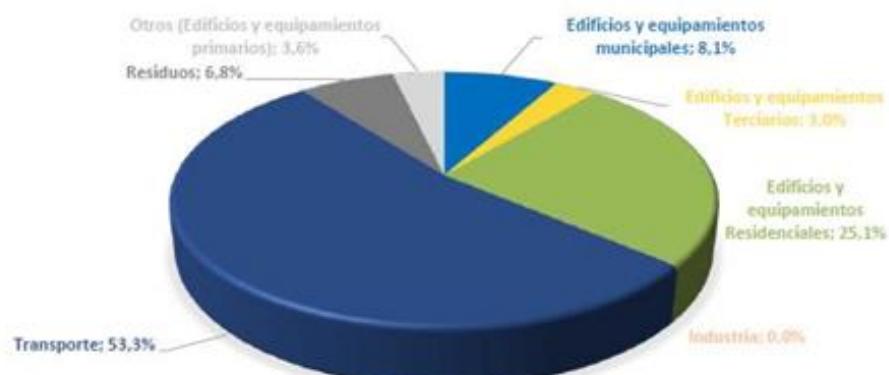


Ilustración 2. Distribución de las emisiones de GEI por sectores en Valleseco. Año 2012. Fuente: PACES.

Ilustración 8 Cuantificación de los usos que generan carbono en Valleseco, a reseñar el transporte y el valor nulo de la industria al tratarse de un municipio rural

Se ha aprobado inicialmente PGO en Valleseco y su Estudio Ambiental Estratégico por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de abril de 2023, de conformidad con los artículos 144 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y 22 y 23 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre. Se sometió a información pública por plazo de dos meses

## **4.2 IMPACTO DE LAS RESTRICCIONES URBANÍSTICAS EN LA ECONOMÍA LOCAL.**

Las limitaciones en el desarrollo urbanístico pueden afectar a sectores como la construcción y el turismo. En Valleseco, la baja artificialización del suelo (solo el 4,4% del territorio) y las restricciones en el uso del suelo dificultan la expansión de actividades económicas tradicionales. En Moya, aunque existen más oportunidades de desarrollo, la presión urbanística puede generar conflictos con la conservación del entorno natural.

## **4.3 CONFLICTOS ENTRE CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y NECESIDADES URBANÍSTICAS.**

La coexistencia de áreas protegidas y la necesidad de desarrollo urbano genera tensiones. Por ejemplo, en Moya el sector afectado por el PTP-15 es el extremo norte del Parque Rural, parte de los tramos finales de los barrancos de Moya y Azuaje. El Ayuntamiento de Moya

propuso recurrir a un túnel, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales y paisajísticos, garantizando a la vez la conectividad viaria. Esta opción, sin embargo, plantea dificultades técnicas y económicas, lo que ha abierto un debate sobre la viabilidad de las soluciones frente a los principios de protección del territorio y desarrollo sostenible. El túnel que plantea ahora el Ayuntamiento de Moya sería peor ambientalmente, porque estaría más cerca de los acantilados de la costa, y además tendría un coste mucho más alto por su mayor longitud.

## **5. MARCO NORMATIVO.**

En España a nivel nacional tenemos el siguiente marco Normativo Nacional

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

Real Decreto 1057/2022, de 27 de diciembre Aprueba el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030, con el objetivo de desarrollar los mandatos previstos en la Ley 42/2007.

La cohesión territorial se ha convertido en un objetivo estratégico para garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible en todas las regiones, prestando especial atención a los territorios vulnerables que presentan mayores desigualdades económicas, sociales y ambientales. En este contexto, el derecho urbanístico desempeña un papel fundamental al regular el uso del suelo y establecer instrumentos de planificación que integren criterios de sostenibilidad y equidad.

La ordenación del territorio permite coordinar el crecimiento urbano, las infraestructuras y los servicios públicos, así como proteger los espacios naturales frente a la presión urbanística y a los impactos ambientales. Además, la implementación de evaluaciones ambientales garantiza que cualquier actuación sobre el territorio considere los efectos sobre el medio ambiente y promueva un desarrollo que sea compatible con la conservación de la biodiversidad.

Por su parte, el desarrollo rural se orienta a fomentar la actividad económica y social en las zonas interiores o aisladas, contribuyendo a reducir la despoblación y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. La planificación territorial, combinada con políticas de equidad, permite asignar recursos y oportunidades de manera justa, asegurando que los territorios vulnerables puedan integrarse plenamente en el progreso regional y nacional.

En definitiva, la integración de la cohesión territorial, el derecho urbanístico, la protección de los espacios naturales y la evaluación de los impactos ambientales constituye la base para un modelo de desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo, capaz de responder a los desafíos actuales de la planificación y gestión del territorio.

### **5.1 LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL EN CANARIAS.**

El proceso más intenso de revisión del Planeamiento tuvo lugar inmediatamente después de la entrada en vigor de la Ley de ordenación del territorio, en 1 quinquenio de 2000 a 2004. Esas adaptaciones básicas o mínimas al Texto Refundido, reguladas por la D.T. Segunda del Texto Refundido, modificada por la Ley 2/2003, constituían soluciones temporales para adecuar determinados elementos de la ordenación existente al nuevo marco legal y, por tanto, no eximían de la adaptación íntegra o plena. No modifican el modelo previo, por lo general definido por unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, en ocasiones notablemente antiguas, ni implantan, por tanto, el nuevo modelo sostenible proyectado y auspiciado por el Texto Refundido, limitándose a acomodar la clasificación, categorización y calificación del suelo, determinar el aprovechamiento medio, las unidades de actuación y los sistemas de ejecución.

La legislación urbanística en Canarias está regida por la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece las bases para la ordenación del territorio y la protección del medio ambiente. Además, el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC) proporciona directrices específicas para cada municipio.

### **5.2 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL EN MOYA Y VALLESCO EN REDACCIÓN EN LA ACTUALIDAD.**

Ambos municipios cuentan con sus respectivos PGOU en tramitación según la Ley 4/2017, que definen el uso del suelo, la zonificación y las directrices para el desarrollo urbano. Estos planes deben alinearse con la normativa regional y con los informes de sostenibilidad ambiental emitidos por las autoridades competentes.

Los Planes Especiales de Ordenación tienen por objeto desarrollar o completar las determinaciones de los Planes Generales de Ordenación, ordenando elementos específicos de un ámbito territorial determinado. Sin perjuicio de lo anterior, los ayuntamientos podrán aprobar Planes Especiales de Ordenación, en desarrollo del Plan General de Ordenación, o de forma autónoma, con las siguientes finalidades: a) establecer la ordenación

pormenorizada precisa para la ejecución del planeamiento, en todo o en parte, del suelo urbano consolidado y del suelo rústico de asentamiento rural

El Ayuntamiento de la Villa de Moya decidió por unanimidad dejar de lado el Plan General de Ordenación (PGO) supletorio, que había comenzado en 2013 junto con el Gobierno de Canarias, y asumir directamente la redacción y gestión del nuevo PGO.

Con este cambio:

- El Ayuntamiento podrá acogerse a subvenciones del Gobierno de Canarias para financiar el plan.
- Se agilizará la tramitación siguiendo la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (2017) y el Reglamento de Planeamiento (2018).

En el año 2012 se inició la elaboración Avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, y continuó en 2013 con la Memoria Ambiental y el documento para la Aprobación Inicial de la Ordenación Estructural. Posteriormente, entre 2013 y 2019 hubo cambios normativos, complejidad de los procesos de planificación como la necesidad urgente de superar la parálisis urbanística heredada de un planeamiento caduco. En el proceso de revisión entre 2015 y 2019 se produjo la entrada de La Ley 4/2017. Esta norma atribuyó a los municipios la competencia para formular, elaborar y aprobar sus planes generales (artículo 143), lo que motivó que el Ayuntamiento de Moya renunciara a continuar con la tramitación del Plan Supletorio impulsado por el Gobierno de Canarias, asumiendo directamente la responsabilidad plena del proceso.

Para la elaboración del actual Plan se ha regido por el principio de participación ciudadanas y con el compromiso de alcanzar la aprobación definitiva en el Pleno municipal. Los objetivos generales de la planificación urbanística que son la preservación de la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas. reforzar la red de senderos para mejorar la comunicación entre los barrios y el casco urbano, medio rural para las necesidades de la población, fortaleciendo la identidad de núcleos y barrios y garantizando el acceso a servicios básicos.

En cuanto a Valleseco le queda el último paso para su aprobación del PGO. Está pendiente de la aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento de Valleseco. Una vez aprobada, la normativa se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), entrando en vigor tras su publicación.

**Moya** enfrentan **más dificultades y plazos más largos** para la aprobación de un PGO, comparados con Valleseco más pequeños, menos poblados o sin litoral ni espacios naturales protegidos.

### **Catálogo de Patrimonio.**

Ni Moya ni Valleseco tienen catálogos de protección aprobados, lo que supone pérdida de valores arquitectónicos y etnográficos que quedan sin protección. Moya tiene un catálogo aprobado inicialmente, pero pendiente de corrección de observaciones antes de su aprobación definitiva. El catálogo de Patrimonio de la Villa Verde del año 2012 se creó a partir de:

- Precatálogo del Patrimonio Arquitectónico (1999, Ayuntamiento de Moya).
- Carta Etnográfica Municipal (2001, FEDAC): inventario de bienes etnográficos y culturales tradicionales del municipio.
- Inventario de Caminos Reales (1999, Ayuntamiento de Moya): documentación de la red histórica de caminos y vías tradicionales.

En cuanto la legislación empleada para su elaboración se ha modificado la legislación:

Ley 4/1999 de 15 de marzo del Patrimonio Histórico de Canarias (LPHC); es sustituida con la Ley 11/2019, 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias. Es la normativa autonómica vigente que regula la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural en Canarias. Esta ley establece un marco jurídico actualizado y más inclusivo en comparación con su predecesora, la Ley 4/1999. Los ayuntamientos son responsables de elaborar y gestionar catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.

Tanto en Moya como en Valleseco, el Plan General en redacción se enfrenta al problema de que gran parte de esos municipios deben ser ordenados por un Plan Rector de Uso y Gestión a al tratarse de un espacio natural protegido. Nos referimos al Parque Rural de Doramas. Este Plan Rector se encuentra actualmente en tramitación.

Ante esta circunstancia, Valleseco procede a ordenar todo el Parque de Doramas de su municipio de forma transitoria. Esto es, la ordenación de esta zona en el Plan General decaerá al entrar en vigor el Plan de Espacio Natural.

La confección de los catálogos municipales está sujeta a las instrucciones determinadas por la Ley del Suelo que, en relación con estos instrumentos de protección, establece que esta herramienta de protección puede ser formulada como un documento integrante del Plan General o como un instrumento de ordenación autónomo. “*El Catálogo Municipal como un*

*instrumento autónomo es de vital trascendencia para la protección de los bienes culturales”*(Gavilán & Ruiz, 2022).

Moya opta por una opción diferente y no ordena transitoriamente este espacio natural sino que lo clasifica directamente por Ley como Suelo Rústico de Protección Natural.

En el DECRETO 14/2009, de 3 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica "La Montañeta", situada en el término municipal de Moya, isla de Gran Canaria. La Montañeta

## **6 .PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.**

Los dos municipios, al no tener aprobado el PGO no está cumpliendo con legislación vigente. En el borrador del Plan General de Moya se insta correctamente a preservar la biodiversidad y la integridad de los ambientes naturales del municipio, evitando la merma de sus valores, su alteración o contaminación, garantizando la protección y conservación de los valores naturales, paisajísticos, productivos y etnográficos del territorio. Integra la propuesta ambiental del Plan Rector de Uso y Gestión en el documento de ordenación urbanístico, con especial atención a la convivencia de usos en su entorno inmediato, en aras de preservar los valores naturales y culturales del espacio manteniendo la funcionalidad de los espacios agrícolas colindantes. Promueve la práctica de la repoblación forestal para dificultar la erosión, previniendo la provocación de incendios. Refuerza la red de senderos interiores, de forma que se facilita la comunicación entre los distintos barrios del municipio y con el propio casco urbano de Moya, acondicionándolos adecuadamente.

a fragilidad de los ecosistemas insulares impone restricciones a la expansión urbanística.

Se encuentra tanto Moya como Valleseco cuentan con áreas incluidas en la Red Natura 2000 que requieren compatibilizar el desarrollo socioeconómico con la conservación de hábitats y especies endémicas. La proximidad entre núcleos urbanos y áreas de alto valor ambiental aumenta el riesgo de impactos en la fauna y flora. Sus edificaciones dispersas en asentamientos rurales, infraestructuras de transporte o por la presión del turismo es difícil una correcta planificación y ordenación de estos recursos.

En cuanto a los riesgos naturales, entre los que destacan los incendios forestales en Valleseco y los desprendimientos y erosión en la franja costera de Moya. Estos fenómenos, intensificados por el cambio climático, condicionan la planificación del suelo urbano y la necesidad de medidas preventivas de carácter estructural.

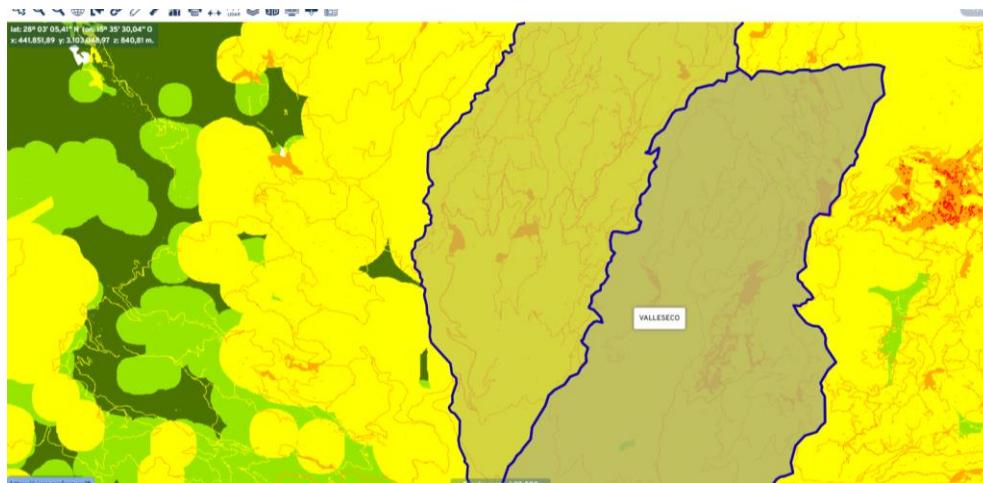


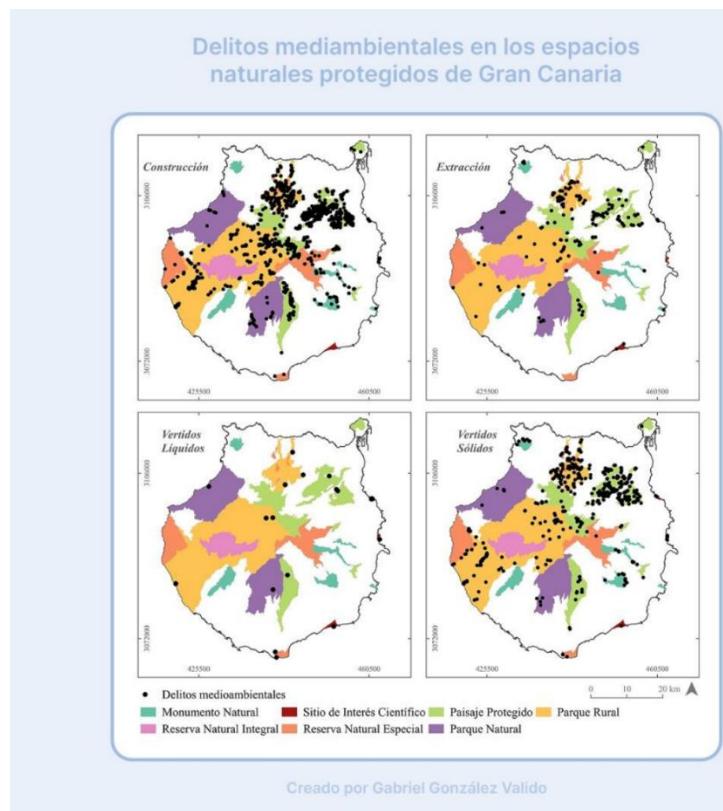
Ilustración 9 Incendios forestales. Fuente: IDE de Canarias.

La pérdida de suelos agrícolas representa un desafío añadido. La transformación de suelo rústico en usos residenciales o terciarios, muchas veces en ausencia de planeamiento actualizado, amenaza la base productiva tradicional y compromete la sostenibilidad a largo plazo.

En la Ley de Suelo el artículo 96 señala que PIO debe tener Artículo 96. contendrán las siguientes determinaciones de ordenación Prevención de riesgos sísmicos, geológicos, meteorológicos u otros, incluyendo los incendios forestales. Deben contener un diagnóstico territorial, ambiental y económico, con especial referencia a los recursos naturales, a la población, con atención particular a la igualdad de género y el bienestar de las familias, al planeamiento vigente y a la situación socioeconómica.

En definitiva, la problemática ambiental en municipios rurales como Moya y Valleseco pone de relieve la necesidad de que el planeamiento urbanístico incorpore criterios de precaución, sostenibilidad y resiliencia, integrando tanto los condicionantes legales como las particularidades socioeconómicas y culturales de cada territorio.

En los mapas siguientes se puede observar que hay mayores delitos ambientales en municipios que no tienen aprobado su PGO. Existe una mayor incidencia de delitos ambientales en aquellos municipios que aún no han aprobado su Plan General de Ordenación (PGO), lo que sugiere una posible relación entre la planificación urbanística y la protección del medio ambiente.



Mapa 1: Mapa de los delitos ambientales. Fuente: Gabriel González Valido.

Los catálogos de impactos en el artículo 152 de La Ley de Suelo establece que ayuntamientos y cabildos deben elaborarlos, pero la ley no obliga a que todos lo tengan ya listo. Se podrá integrar en la planificación general municipal.

## 6.1. PROBLEMÁTICAS EN LA APLICACIÓN DE NORMATIVAS URBANÍSTICAS.

La implementación de las normativas urbanísticas puede verse afectada por la falta de recursos, la complejidad administrativa y la resistencia al cambio por parte de algunos sectores. Esto puede generar incoherencias entre la planificación y la realidad del terreno. Las Normas Subsidiarias de la Villa de Moya tiene de más de veinte años de vigencia pero hay una clara obsolescencia. Ha provocado un desfasamiento entre los objetivos de planeamiento y la realidad socioeconómico y ambiental por las recientes demandas territoriales y legislativas. En el marco jurídico ha forzado a los operadores municipales a recurrir de manera reiterada a interpretaciones subjetivas de un marco jurídico poco claro, generando un escenario de inseguridad jurídica y dificultando el desarrollo territorial y social. Con las NS se ha realizado tres Modificaciones Puntuales para resolver cuestiones específicas. No ha habido un muro para el desarrollo municipal por esta situación se ha dado el labor imprescindible la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación con el objetivo

a adaptar la normativa ambiental y territorial vigente desde la perspectiva de la sostenibilidad. NNSS actualmente no contribuye al progreso.

## **6.2. INCERTIDUMBRE JURÍDICA.**

El PIO en muchas decisiones se convierte funciones municipales. incertidumbre jurídica y la lentitud en la aprobación de muchos Planes Generales de Ordenación (PGOs) en Canarias han provocado que el Plan Insular de Ordenación (PIO), concebido originalmente como un instrumento de coordinación estratégica a escala insular, termine asumiendo funciones que deberían corresponder al planeamiento municipal. La anulación de NNSS acentúa la vulnerabilidad de los municipios rurales, ya que no solo pierden planificación, sino que se bloquea el mantenimiento y dinamización de sus asentamientos. . La aprobación de un PGO se realiza una evaluación ordinaria, en el Artículo 18 Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente

Valleseco casi aprobado el PGO, es un proceso lento, Se ha aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación de Valleseco y su Estudio Ambiental Estratégico por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de abril de 2023, de conformidad con los artículos 144 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y 22 y 23 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se somete a información pública por plazo de 2 meses a computar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, lapso de tiempo durante el que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular.

### **6.3. NECESIDADES DE MEJORA EN LA NORMATIVA Y SU APLICACIÓN.**

Es necesario actualizar y adaptar las normativas a las realidades locales, promoviendo una mayor participación ciudadana y una gestión más eficiente y transparente.

La planificación territorial y urbanística en Canarias cuenta con una extensa normativa, entre la que destacan la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (2017), los Planes Insulares de Ordenación y los instrumentos de planeamiento municipal.

Actualmente se quiere realizar una modificación de La Ley de Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias la presión sobre los ecosistemas insulares ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar de manera crítica la relación entre desarrollo humano, conservación ambiental y planificación territorial. El caso de estos municipios es especialmente significativo, ya que, pese a contar con un alto valor natural y paisajístico, sufre intensas cambios de legislación , fragmentación territorial y pérdida de biodiversidad. En este contexto, los municipios de Moya y Valleseco constituyen un ejemplo representativo de cómo los problemas ambientales locales se entrelazan con la capacidad y eficacia de los instrumentos de ordenación urbanísticos y territoriales.

Existe actualmente un anteproyecto de la Ley del Suelo facilitará la renovación urbanística para evitar ocupar más territorio

- Reducción del contenido de los instrumentos de ordenación.
- Simplificación de trámites urbanísticos
- Mayor protección del territorio
- Mejora de la gestión urbanística
- Renovación y modernización urbana
- Fomento de la vivienda pública
- Apoyo a municipios ante el reto demográfico.
- Refuerzo al sector primario (agricultura y ganadería)

La experiencia reciente de los municipios de Moya y Valleseco, en la isla de Gran Canaria, constituye un ejemplo ilustrativo de cómo los procesos burocráticos y la incertidumbre jurídica condicionan el desarrollo del planeamiento urbanístico en Canarias. Ambos municipios, de carácter eminentemente rural y con limitados recursos técnicos propios, han visto cómo la tramitación de sus instrumentos de ordenación se dilata en el tiempo, generando una situación de provisionalidad que repercute directamente en la ciudadanía y en la gestión del territorio.

En el caso de Moya, su Plan General de Ordenación se encuentra actualmente sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, procedimiento iniciado el 30 de enero de 2025 y en fase de información pública. Este trámite, imprescindible para garantizar la sostenibilidad del modelo territorial, añade complejidad administrativa y supone la intervención de numerosos organismos sectoriales (aguas, carreteras, patrimonio, costas, medio ambiente), lo que incrementa los plazos y la posibilidad de que surjan requerimientos de subsanación. La necesidad de integrar informes vinculantes y, en ocasiones, contradictorios, refleja la dificultad de alcanzar un documento definitivo en un marco normativo tan disperso.

Por su parte, Valleseco afronta actualmente la ampliación del plazo de la segunda información pública de su Plan General, tal como se recoge en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 14 de febrero de 2025. La reiteración de trámites de participación evidencia las dificultades técnicas y jurídicas a las que se enfrentan los pequeños municipios rurales, donde la falta de personal especializado y la dependencia de la asistencia insular o autonómica ralentizan la toma de decisiones. Además, el hecho de que muchos vecinos residan en asentamientos rurales agrava el problema, ya que la ausencia de un plan plenamente vigente genera inseguridad jurídica respecto a la legalización de viviendas, la rehabilitación de inmuebles tradicionales o el impulso de proyectos de desarrollo ligados al turismo rural y al sector primario.

Tanto en Moya como en Valleseco, esta situación se traduce en una parálisis parcial de la ordenación urbanística, en la que la ciudadanía percibe una notable distancia entre las necesidades locales y los tiempos administrativos. A ello se suma el riesgo de que, en caso de defectos de forma o de procedimiento, los tribunales puedan declarar la nulidad del planeamiento, como ha ocurrido en otros municipios canarios, lo que devolvería a estas localidades a un vacío normativo aún más restrictivo. En consecuencia, el Plan Insular de Ordenación (PIO) acaba ejerciendo un papel de referencia desproporcionado, condicionando decisiones que deberían adoptarse en el ámbito municipal.

Un aspecto positivo para la elaboración del Plan General de Ordenación (PGO) de Moya es su reciente crecimiento poblacional. Moya se beneficia de una dinámica poblacional más estable y de una mayor atracción de nuevos residentes. Actualmente, el municipio alcanza los 7.987 habitantes, con un incremento de 98 personas (1,2%) en el último período.

Este crecimiento demográfico constituye un argumento favorable para impulsar la planificación urbana y territorial, ya que evidencia la necesidad de adecuar los servicios,

infraestructuras y suelo urbanizable a la demanda creciente, al tiempo que se garantiza la cohesión territorial, la protección de los espacios naturales y la sostenibilidad del desarrollo rural. La existencia de un PGO actualizado permitirá gestionar de manera ordenada este crecimiento, asegurando que el municipio pueda consolidar su atractivo como lugar de residencia y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En conclusión, los casos de Moya y Valleseco permiten constatar cómo los procesos burocráticos excesivamente largos, la complejidad normativa y la falta de recursos técnicos municipales generan un escenario de incertidumbre jurídica que limita la capacidad de planificación en los territorios rurales de Canarias. Ello pone de relieve la necesidad de revisar y simplificar los procedimientos, fortalecer la asistencia técnica supramunicipal y garantizar un marco normativo más estable y coherente que favorezca la eficacia del planeamiento.

## **7. CONCLUSIÓN**

Primero señalar que la aprobación del PGO en Valleseco y en la Villa de Moya están condicionado por el Espacio Natural Protegido de Parque Rural de Doramas que ocupa una gran parte de estos municipios. Al no estar actualizado el Plan de Uso y Gestión de Doramas, que determina la clasificación del suelo y la categorización del suelo rústico protegido (artículo 110), es el propio Plan General de Valleseco el que ordena este espacio de forma transitoria. No así Moya que lo remite al Plan del Espacio Natural de Doramas.

Segundo. La protección de las Reservas Naturales tanto integrales como especiales, su finalidad última, es la protección del ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos que condiciona los asentamientos rurales. Al haber sido eliminada de los asentamientos rurales de las normas subsidiarias dificulta la calidad de vida y la ordenación territorial de estos espacios. El área de estudio tiene los siguientes áreas: El Brezal, Barranco Oscuro, Azuaje y Los Tilos de Moya. Ambos municipios enfrentan desafíos relacionados con la conservación ambiental y el desarrollo económico, que requieren una planificación integrada y sostenible.

Tercero. Moya tiene costa y El PET-15 deberá ser tenido en cuenta junto a los Espacios Naturales Protegidos: El Brezal, Los Tilos de Moya, Barranco Oscuro, Azuaje, Parque Rural de Doramas le condiciona hacer un PGO ya que estos elementos prevalecen por nivel de jerarquía. Al existir un Plan Insular recientemente aprobado que cuenta con Evaluación Ambiental Estratégica, este es un soporte para la ordenación de los PGO en redacción.

Cuarto. Los Planes Generales deben tener en cuenta para su elaboración el cambio climático, a los riesgos ambientales, los catálogos de impacto, la perspectiva de género, la adaptación a las discapacidades el derecho urbanístico para mayores. Todo ello con coherencia territorial, se están trabajando en los planes en redacción de Moya y Valleseco no existiendo estos contenidos en las Normas Subsidiarias vigentes. De ahí la importancia de propiciar la aprobación de PGO actualizados al nuevo marco normativo que es mucho mas garantista que la legislación anterior.

## BIBLIOGRAFÍA

### A) LEGISLACIÓN

- Gobierno de Canarias. (2017). Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Boletín Oficial de Canarias, n.º 138, 1–317.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-10295>

- Gobierno de Canarias. (2018). *Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias*. Boletín Oficial de Canarias, n.º 253, 1–48.

[https://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/635439-d-181-2018-de-26-dic-ca-canarias-aprobacion-del-reglamento-de-planeamiento.html](https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/635439-d-181-2018-de-26-dic-ca-canarias-aprobacion-del-reglamento-de-planeamiento.html)

- Gobierno de Canarias. (1994). *Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias*. Boletín Oficial de Canarias, n.º 157, 1–1974 (DERROGADA)

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-2890>

- Gobierno de Canarias. (2003). *Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias*. Boletín Oficial de Canarias, n.º 52, 1–24

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-13621>

- Gobierno de Canarias. (1999). *Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias*. Boletín Oficial de Canarias, n.º 88, 1–30 (DERROGADA)

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-13079>

- Gobierno de Canarias. (2014). *Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales. Boletín Oficial de Canarias*, n.º 2, 1–28.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-1116>

- Gobierno de España. (2007, 13 de diciembre). *Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural*. Boletín Oficial del Estado, nº 299, 52049–52063. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21493>
- España. (2007). *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Boletín Oficial del Estado, núm. 71, de 23 de marzo de 2007, pp. 12611–12645. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2007/03/22/3>
- Unión Europea. (1992). Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, L 206, 7-50. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A31992L0043>

#### B) PLANES, DIRETRICES E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN

- Ayuntamiento de Villa de Moya. (1999). Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa de Moya, . Aprobación 10 de noviembre de 1999. BOC N° 149. Miércoles 10 de Noviembre de 1999 – 1908. ORDEN de 27 de octubre de 1999, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Moya (Gran Canaria).

[https://www.idecanarias.es/resources/PLA\\_ENP\\_URB/URB\\_PLA/GC/Moya/52/indice.html](https://www.idecanarias.es/resources/PLA_ENP_URB/URB_PLA/GC/Moya/52/indice.html)

- Ayuntamiento de Valleseco. (1999, 28 de abril). Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Valleseco. BOC N.º 52, 1471–1472. 1015 - ORDEN de 4 de mayo de 1995, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Valleseco (Gran Canaria).

[https://www.idecanarias.es/resources/PLA\\_ENP\\_URB/URB\\_PLA/GC/Vall/444/indice.html](https://www.idecanarias.es/resources/PLA_ENP_URB/URB_PLA/GC/Vall/444/indice.html)

- Gobierno de Canarias. (s.f.). *PTP-15. Plan Territorial Parcial. Ordenación del Litoral del Norte: Arucas – Moya – Santa María de Guía*

<https://planesterritoriales.idegrancanaria.es/?ref=PTP-15>

- Gobierno de Canarias. (s.f.). *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Doramas-Brezal (C-3 RNE El Brezal – C-12 PR Doramas – C-2 RNI Barranco Oscuro – C-4 RNE Azuaje – C-5 RNE Los Tilos de Moya).*

[https://ordenacion-recursos-naturales.idegrancanaria.es/?ref=PORN\\_C-3-C-12\\_C-2\\_C-4\\_C-5](https://ordenacion-recursos-naturales.idegrancanaria.es/?ref=PORN_C-3-C-12_C-2_C-4_C-5)

### C) ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

- Santiago Rodríguez, E. (2023). *El urbanismo olvidado de la España Vaciada: doce problemas en el planeamiento urbanístico de los pequeños municipios rurales ilustrados mediante ejemplos. Ciudad y Territorio: Estudios Territoriales*, 55(217), 757–810.  
<https://doi.org/10.37230/CyTET.2023.217.12>
- García-Gil, V. (2023). *Las dificultades del planeamiento urbanístico en los pequeños municipios desde la experiencia en la Comunidad Valenciana. Ciudad y Territorio: Estudios Territoriales*, 55(217), 811–828. <https://doi.org/10.20318/cytet.2023.7613>
- Santana Rodríguez, J. J. (Coord.). (2011). *Estudios sobre planeamiento territorial y urbanístico*. Editorial Tirant Lo Blanch. ISBN: 978-84-9004-079-9
- Velasco Caballero, F. (2018). Derecho urbanístico y envejecimiento demográfico. *InDret: Revista para el Análisis del Derecho*, 4, 1–30. Recuperado de <https://indret.com/derecho-urbanistico-y-envejecimiento-demografico>
- Velasco Caballero, F. (2018). Derecho urbanístico y envejecimiento demográfico. *InDret: Revista para el Análisis del Derecho*, (4), 1–22.  
<https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/view/348313>
- Ledesma González, O. (2020). El Sistema de Planeamiento de Canarias: innovaciones normativas y consecuencias territoriales. *Cuadernos Geográficos*, 59(3), 122–141. <https://doi.org/10.30827/cuadgeo.v59i3.11184>
- Gómez Sánchez, Y. (Coord.). (2023). *Despoblación, cohesión territorial e igualdad de derechos*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2024-03/a-1171-despoblacion-cohesion-territorial-accesible.pdf>
- Pérez Hernández, P. P., Martín Lozano, J. M., & Fernández Portillo, L. A. (2012). El proceso de planificación del desarrollo rural: la Nueva Estrategia Rural para Andalucía. *Revista de Fomento Social*, 67(265), 91–122.  
<https://doi.org/10.32418/rfs.2012.265.1810>

- Míguez Macho, L. (2020). La ordenación territorial y urbanística como instrumentos en la lucha contra la despoblación del medio rural: El caso de Galicia. *Práctica Urbanística*, (164), 1–20. Wolters Kluwer.
- -Santiago Rodríguez, E. (2023). La situación actual del planeamiento municipal en España: un complejo panorama con luces y sombras. *Ciudad y Territorio: Estudios Territoriales*, LV(217), 953–968. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. <https://doi.org/10.37230/CyTET.2023.217.23>
- Díaz Hernández, R. (1993). El medio rural canario, vicisitudes de un territorio desfavorecido y comprimido entre el espaciamiento urbano y los espacios naturales protegidos. *Departamento de Geografía, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Grupo de Investigación de Geografía Económica y Social*.
- Sánchez Escolano, L. M. (2015). Los problemas de la planificación y el desarrollo territorial en la comarca de Tabernas (Almería). *Ager: Revista de estudios sobre despoblación y desarrollo rural*, (19), 147–180.  
<https://doi.org/10.4422/ager.2015.07>
- Escribano Pizarro, J., Pla-Bañuls, J., & Vercher Savall, N. (2024). La Ley 45/2007 de desarrollo sostenible del medio rural: ¿instrumento de ordenación territorial (urbana) en medio rural?. *Papeles De Identidad. Contar La investigación De Frontera*, 2024(1), papel 291. <https://doi.org/10.1387/pceic.24004>
- Navarro Pardo, E. (2015). ¿Por qué nos interesan las Zonas Azules? In Ricardo Pocinho, Vitor Nuno Anjos e Pedro Belo (Coords.), *Conversas de Psicología e do Envelhecimento Ativo* (pp. 7791). Coimbra: Euedito.  
[https://www.researchgate.net/publication/283625085\\_Por\\_que\\_nos\\_interesan\\_las\\_Zonas\\_Azules](https://www.researchgate.net/publication/283625085_Por_que_nos_interesan_las_Zonas_Azules)
- Gavilán López, J., & Ruiz González, T. (2022). Los usos de las herramientas jurídicas de protección del Patrimonio Cultural en Canarias: El ejemplo de la Isla de El Hierro. *Patrimonio Cultural y Derecho*, 26, 45-68.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8963984.pdf>

**D) TRABAJO ACADÉMICOS (TFM/TFG)**

- Ramos Barrera, T. (2022). *El municipio de Valle Gran Rey: de las Normas Subsidiarias al Plan General de Ordenación* (Trabajo de Fin de Grado, Grado en Derecho, tutorizado por F. J. Villar Rojas). Universidad de La Laguna, Facultad de

Derecho, Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, Área de conocimiento: Derecho Administrativo.

- González Valido, G. (2025). *Diagnóstico de los delitos medioambientales en los espacios naturales protegidos de la isla de Gran Canaria* (Trabajo final de grado, Departamento de Geografía, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria). Acceda CRIS. <https://accedacris.ulpgc.es/handle/10553/141736>
- Trujillo Chávez, E. (2022). *Los mecanismos de adaptación del Plan General de Ordenación a nuevas necesidades sobrevenidas* (Trabajo fin de grado, Grado en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de La Laguna; tutor: F. J. Villar Rojas). Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, Área de Derecho Administrativo / Derecho Urbanístico, Universidad de La Laguna.

E) PÁGINAS WEBS

- Advocatum. (7 de enero de 2016). *El medio rural: ordenación del territorio y desarrollo*. Recuperado de <https://www.advocatum.eus/el-medio-rural-ordenacion-del-territorio/>
- Gobierno de Canarias. (2025, 21 marzo). La actualización de la Ley del Suelo facilitará la renovación urbanística para evitar ocupar más territorio. *Portal de Noticias del Gobierno de Canarias*.  
<https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/la-actualizacion-de-la-ley-del-suelo-facilitara-la-renovacion-urbanistica-para-evitar-ocupar-mas-territorio/>
- IDE Canarias. (s.f.). *Visor de IDECanarias*. Gobierno de Canarias.  
<https://visor.grafcan.es/>
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC). (2024). *Atlas de distribución de renta de los hogares [Operación estadística]*. Gobierno de Canarias. Recuperado de <https://www.gobiernodecanarias.org/istac/.content/noticias/atlas-distribucion-renta-hogares-canarias-2022.html>
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC). (s.f.). *Población, hogares y tamaño medio de los hogares según censos. Municipios por islas de Canarias y años* [Conjunto de datos]. Gobierno de Canarias. Recuperado el 11 de septiembre de 2025, de [https://www3.gobiernodecanarias.org/istac/statistical-visualizer/visualizer/data.html?agencyId=ISTAC&resourceId=C00025A\\_000001&resourceType=dataset&version=1.0](https://www3.gobiernodecanarias.org/istac/statistical-visualizer/visualizer/data.html?agencyId=ISTAC&resourceId=C00025A_000001&resourceType=dataset&version=1.0)

- Instituto Canario de Estadística (ISTAC). (s.f.). *Cifras del padrón de población por municipios de Canarias* [Página web]. Gobierno de Canarias. Recuperado el 11 de septiembre de 2025, de  
<https://www.gobiernodecanarias.org/istac/estadisticas/demografia/poblacion/cifrasporadmonales/E30260A.htm>

**F) LIBROS**

- Villar Rojas, F. J. (Dir.), & Hernández González, F. L. (Coord.). (2004). *Derecho urbanístico de Canarias*. Instituto de Estudios Canarios. ISBN 84-88366-51-5.
- Santana Rodríguez, J. J. (2010). *Diez años de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias*. Editorial Tirant lo Blanch
- Santana Rodríguez, J. J., García Márquez, F., & Lobo Rodrigo, Á. (2011). *Estudios sobre planeamiento territorial y urbanístico* (1.<sup>a</sup> ed.). Editorial Tirant Lo Blanch. Biblioteca Urbanística Canaria. ISBN 9788490040799

## 7.- ANEXOS

### ANEXOS DE FOTOGRAFÍAS





**ANEXO DEMOGRÁFICO**

Provincia 35 Palmas, Las Municipio 032 VALLESECO	Fuente: INE base					Fuente: INE base				
	análisis vertical					análisis horizontal				
	% sobre el total poblacional					Población total (% variación anual)				
Unidad Poblacional	2003	2013	2014	2015	2016	2003	2013	2014	2015	2016
032 VALLESECO	4.045	3.904	3.886	3.856	3.861		0,03%	-0,46%	-0,77%	0,13%
BARRANCO	0,79%	0,85%	0,85%	0,78%	0,78%		-15,38%	0,00%	-0,09%	0,00%
BARRANQUILLO	3,98%	1,74%	1,52%	1,56%	1,55%		-15,00%	-13,24%	1,09%	0,00%
CARPINTERAS	3,11%	2,61%	2,60%	2,57%	2,72%		-2,86%	-0,98%	-1,98%	0,06%
CASERON	4,00%	4,05%	3,95%	4,15%	4,22%		0,00%	-2,53%	3,90%	1,88%
LANZAROTE	29,73%	25,82%	25,73%	25,52%	25,38%		-0,10%	-0,79%	-1,60%	-0,41%
MADRELAGUA	9,00%	6,74%	7,10%	7,24%	7,20%		-2,23%	4,94%	1,09%	-0,36%
MONAGAS	3,58%	3,89%	3,76%	3,63%	3,39%		5,56%	-3,85%	-4,11%	-6,43%
TROYANAS	3,24%	4,23%	4,19%	4,05%	4,20%		-0,60%	-1,21%	-4,28%	3,85%
VALSENDERO	5,74%	4,56%	4,65%	4,54%	4,92%		-4,30%	1,69%	-3,31%	8,57%
VALLESECO	19,70%	18,62%	18,50%	18,57%	18,23%		3,27%	-1,10%	-0,42%	-1,68%
ZAMORA	3,98%	6,07%	6,33%	6,15%	6,29%		0,00%	3,80%	-3,66%	2,53%
ZUMACAL	13,08%	14,86%	14,87%	15,04%	14,76%		1,05%	-0,34%	0,35%	-1,72%
LOMO (EL)	0,00%	5,97%	5,92%	6,22%	6,35%		0,43%	-1,28%	4,35%	2,08%
<b>Hombres (% s/ población total)</b>										
Unidad Poblacional	2003	2013	2014	2015	2016	2003	2013	2014	2015	2016
032 VALLESECO	52,44%	52,54%	52,50%	52,65%	52,53%		-0,10%	-0,54%	-0,49%	-0,10%
BARRANCO	58,25%	60,61%	60,61%	60,00%	53,33%		-13,04%	0,00%	-10,00%	-11,11%
BARRANQUILLO	53,42%	50,00%	45,76%	46,67%	49,33%		-15,00%	-20,59%	3,70%	3,57%
CARPINTERAS	58,73%	80,78%	59,41%	60,81%	60,98%		-3,13%	-3,23%	0,00%	6,67%
CASERON	58,79%	59,49%	59,74%	60,00%	60,12%		2,17%	-2,13%	4,35%	2,08%
LANZAROTE	52,81%	49,40%	49,60%	50,20%	49,90%		-1,58%	-0,40%	-0,40%	-1,01%
MADRELAGUA	54,40%	55,51%	56,88%	56,27%	56,47%		-1,35%	7,53%	0,00%	0,00%
MONAGAS	51,03%	52,63%	52,05%	51,43%	53,44%		6,67%	-5,00%	-5,26%	-2,78%
TROYANAS	50,38%	50,91%	51,53%	53,21%	51,85%		-1,18%	0,00%	-1,19%	1,20%
VALSENDERO	49,14%	51,12%	50,83%	51,43%	50,53%		-4,21%	1,10%	-2,17%	6,67%
VALLESECO	50,19%	51,31%	51,46%	51,12%	50,99%		2,18%	-0,80%	-1,08%	-1,01%
ZAMORA	54,04%	51,90%	52,03%	51,05%	51,44%		-0,81%	4,07%	-5,47%	3,31%
ZUMACAL	52,55%	54,48%	53,98%	53,62%	53,68%		2,93%	-1,27%	-0,32%	-1,61%
LOMO (EL)	55,79%	54,78%	55,83%	55,10%			0,78%	-3,08%	6,35%	0,75%
<b>Mujeres (% s/ población total)</b>										
Unidad Poblacional	2003	2013	2014	2015	2016	2003	2013	2014	2015	2016
032 VALLESECO	47,56%	47,46%	47,50%	47,35%	47,47%		0,16%	-0,38%	-1,08%	0,38%
BARRANCO	43,75%	39,39%	39,39%	40,00%	46,67%		-18,75%	0,00%	-7,69%	16,67%
BARRANQUILLO	49,58%	50,00%	54,24%	53,33%	51,67%		-15,00%	-5,88%	0,00%	-3,13%
CARPINTERAS	41,27%	39,22%	40,56%	39,39%	39,05%		-2,44%	2,50%	-4,88%	5,13%
CASERON	43,21%	40,51%	40,26%	40,00%	39,89%		-3,03%	-3,13%	3,23%	1,56%
LANZAROTE	47,39%	50,80%	50,40%	49,80%	50,10%		1,38%	-1,18%	-2,78%	0,20%
MADRELAGUA	45,60%	44,49%	43,12%	43,73%	43,53%		-3,31%	1,71%	2,52%	-0,82%
MONAGAS	48,97%	47,37%	47,95%	48,57%	48,56%		4,35%	-2,78%	-2,86%	-10,29%
TROYANAS	49,62%	49,09%	49,47%	48,79%	49,15%		0,00%	-2,47%	-7,59%	6,85%
VALSENDERO	50,86%	48,88%	49,17%	48,57%	49,47%		-4,40%	2,30%	-4,49%	10,59%
VALLESECO	49,81%	48,69%	48,54%	48,88%	49,01%		4,42%	-1,41%	0,28%	-1,43%
ZAMORA	49,96%	48,10%	47,97%	48,95%	48,56%		0,88%	3,51%	-1,68%	1,72%
ZUMACAL	47,45%	45,52%	46,02%	46,38%	46,32%		-1,12%	0,76%	1,13%	-1,86%
LOMO (EL)	44,21%	45,22%	44,17%	44,90%			0,00%	0,97%	1,92%	3,77%

Fig. 10.- Análisis socioeconómico. Población. Análisis vertical y horizontal. Otras, varios años. Fuente: INE.

Índice	Moya	Valleseco
Índice de dependencia	45.902855024	50.662916834
Índice dependencia mayores	30.311457175	38.127762153
Índice dependencia menores	15.591397849	12.535154681
Índice de Vejez	194.41141498	304.166666667
Índice de Juventud	51.437308869	32.876712329
Índice de sobre envejecimiento	16.26911315	16.438356164
Índice de ancianidad	33.516819572	35.721812434

